

VISTOS:

OFICINA
DE
PARTES

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
2. El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7), letra e) y demás pertinentes;
3. Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N°2 de fecha 07 de junio de 2019;
4. La necesidad de contratar el traslado de redes de telecomunicaciones propias de la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. RUT N° 92.580.000-7, ubicadas en el sector "Parque Los Dominicos", incluido el desmontaje y posterior instalación de las redes en las canalizaciones construidas por la Municipalidad de Las Condes para estos efectos, en el marco del "Proyecto de Adaptación de Red, Mejoramiento Parque Los Dominicos, comuna de Las Condes";
5. El presupuesto de EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. N° PA 196/2020 de fecha 09 de octubre de 2020;
6. Correo electrónico de 07 de enero de 2021;
7. Que en este caso concurren las circunstancias previstas en el artículo 10 numeral 7 letra e) del Reglamento de Compras públicas, que permite recurrir al trato o contratación directa "cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros";
8. Que, en la especie, procede la contratación directa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra e) del Reglamento de Compras Públicas, atendido a que la empresa EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. RUT N° 92.580.000-7, es titular de los derechos sobre las redes ubicadas en sector "Parque Los Dominicos", razón por la cual es quien debe ejecutar los trabajos correspondientes al traslado;
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175, de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;

10. Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El presupuesto de **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.** N° PA 196/2020 de fecha 09 de octubre de 2020;
2. Informe de Imputación N° 1159 de fecha 19 de enero de 2021 del Departamento de Finanzas;
3. El Acta N° 129 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos, de 22 de diciembre de 2020, en que consta el Acuerdo N° 927;
4. El Certificado emitido por el Director de Infraestructura y Servicios Públicos, de 08 de enero de 2021, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación Directa, de conformidad a lo establecido en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra e) del Reglamento de Compras Públicas, con la empresa **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.** RUT N° 92.580.000-7, representada por don **Antonio Büchi Buc**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Costanera Sur, Río Mapocho N° 2.760, piso 22, comuna de Las Condes, para el traslado de redes de telecomunicaciones propias de la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.** RUT N° 92.580.000-7, ubicadas en el sector "Parque Los Dominicos", incluido el desmontaje y posterior instalación de las redes en las canalizaciones construidas por la Municipalidad de Las Condes para estos efectos, en el marco del "Proyecto de Adaptación de Red, Mejoramiento Parque Los Dominicos, comuna de Las Condes", actualmente en ejecución, lo anterior, según cotización presentada por **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, el certificado emitido por el Director de Infraestructura y Servicios Públicos y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** con la empresa **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.** RUT N° 92.580.000-7, representada por don **Antonio Büchi Buc**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Costanera Sur, Río Mapocho N° 2.760, piso 22, comuna de Las Condes, para el traslado de redes de telecomunicaciones propias de la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.** RUT N° 92.580.000-7, ubicadas en el sector "Parque Los Dominicos", incluido el desmontaje y posterior instalación de las redes en las canalizaciones construidas por la Municipalidad de Las Condes para estos efectos, en el marco del "Proyecto de Adaptación de Red, Mejoramiento Parque Los Dominicos, comuna de Las Condes", lo anterior, según cotización presentada por **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, el certificado emitido por el Director de Infraestructura y Servicios Públicos y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El plazo de ejecución de las obras no podrá superar los 60 días corridos contados desde la fecha de suscripción de un Acta de Entrega de Terreno, Acta que será suscrita por ambas partes.



Sin perjuicio de lo anterior, el plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

4. La Municipalidad, previo informe del Supervisor Municipal, podrá aumentar el monto del contrato hasta en un 30%, siempre que las necesidades del proyecto lo requieran.

Las modificaciones al Contrato deberán ser dispuestas por Decreto Alcaldicio emitiéndose la correspondiente Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

5. El precio total de la presente contratación es la suma de **UF 530,74.- IVA incluido.**

El pago se realizará dentro de un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicada en Alonso de Córdova Interior N° 5.225.

Documentos que debe entregar para el pago:

1. Factura electrónica o en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
2. Orden de Compra debidamente aceptada en el portal.
3. Número de Decreto de Contratación y su fecha.
4. Acta de Recepción Conforme de término de la obra.

La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida precedentemente en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicada en Alonso de Córdova Interior N° 5.225, dentro de los 15 días corridos siguientes al de la Recepción Conforme de término de la obra por parte del Supervisor Municipal, realizada mediante Acta que se levantará al efecto, la que será suscrita por el Supervisor Municipal y el Contratista.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal, al valor de la UF de la fecha de emisión de la factura.

Se pagará al Contratista mediante transferencia electrónica, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

6. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl.
7. Serán obligaciones de **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, entre otras, las siguientes:



- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la ejecución de las obras y a todas las obligaciones establecidas en presente Decreto. ✓
 - b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de las obras que requiera la Municipalidad de Las Condes. ✓
 - c. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para los trabajos contratados. ✓
 - d. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato. ✓
 - e. Entregar al Supervisor Municipal la factura dentro del plazo indicado en el presente Decreto. ✓
 - f. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto. ✓
 - g. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el presente Decreto. ✓
8. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:
- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación. ✓
 - b. Realizar el pago oportuno. ✓
9. La supervisión del contrato corresponderá al **Director de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes**, encargado de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad.
- Al Supervisor Municipal, le corresponderá:
- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista. ✓
 - b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando a la empresa, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución de las obras, como consecuencia de la fiscalización efectuada, con el objeto de que la Empresa tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. ✓
 - c. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato. ✓
 - d. Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio estime necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓



- e. Efectuar la revisión y visación de la factura emitida por el Contratista, por concepto del servicio contratado y detallado en el presente Decreto. ✓

10. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista. ✓
- b. Incumplimiento de las obligaciones del contratista. ✓
- c. Cumplimiento del plazo del contrato. ✓
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. ✓

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

11. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720. ✓
2. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886. ✓
3. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho. ✓
4. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra la Empresa no está habilitada para contratar con la Municipalidad. ✓
5. En caso de incurrir el Empresa en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato. ✓



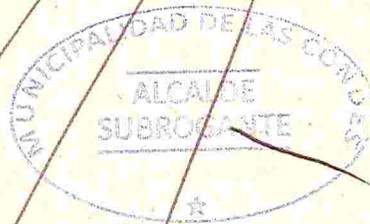
La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista. ✓

12. El gasto se imputará al Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión; Ítem 02 Proyectos; Asignación 004 Obras Civiles; Asig. Interna 006-008 (608-2021) Parques; Contracuenta 161.02.04.031.004; Valor UF 530,74.-; Programa SECPLAN. ✓

13. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
14. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.
15. **AUTORÍZASE** a la Secretaría Comunal de Planificación para que emita, a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente, a nombre del Contratista **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. RUT N° 92.580.000-7, por la suma de UF 530,74.- IVA incluido**, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Departamento de Tesorería Municipal
Oficina de Partes
Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
Secplan



Finanzas